



Acta 15

ACTA DE REUNIÓN DE FECHA 5 DE JULIO DE 2019, CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRA PÚBLICA Y VIVIENDA

En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 9:00 horas, del día 5 de julio del año 2019, reunidos los Diputados Sandra Luz Valencia, Teresa López Hernández y Humberto González Villagómez, Presidenta e integrantes, respectivamente, de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda, de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, reunidos en el salón tres de la casona, contando también con la presencia del Ing. José Macías Caballero, Auditor comisionado de la Auditoría, la Licenciada Silveria Camacho Estrada, Secretaria Técnica de esta Comisión y asesores de cada Diputado, para desahogar el siguiente Orden del día:-----

1. Bienvenida y calificación de quorum por parte de la Dip. Sandra Luz Valencia.
2. Aprobación y en su caso firma del dictamen que contiene Propuesta de Acuerdo, de la Glosa al Tercer informe de Gobierno. -----
3. Asuntos generales. -----

Para el desahogo del **Primer punto del Orden del día**, la Diputada Sandra Luz Valencia, da la bienvenida y califica el quorum. -----

Para el desahogo del **Segundo punto del Orden del día**, la Diputada Sandra Luz Valencia, pone a consideración de los presentes, la propuesta de dictamen que contiene la Glosa al Tercer Informe de Gobierno, como resultado de la revisión de las obras muestras seleccionadas, de las cuales se concluye en lo siguiente:-----

ACUERDO:

PRIMERO: Derivado del informe rendido por el C. Silvano Aureoles Conejo, Gobernador del Estado, en su Tercer Informe de Gobierno a esta Soberanía, ésta Comisión reconoce los esfuerzos del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, en materia de educación, ya que encontramos un importante número de obras de gran importancia para el desarrollo educativo del Estado. El proyecto Comunidad Modelo de la Tenencia Cenobio Moreno del Municipio de Apatzingán, que fue beneficiada con obras diversas para bien de sus habitantes, debiera replicarse en más municipios particularmente los considerados marginados. -----

Consideramos necesario destinar mayor inversión en obra para atender áreas como: la salud, cultura, deporte, espacios públicos, infraestructura carretera y desarrollo rural. -----

SEGUNDO. Que una vez que esta Comisión de Dictamen ha realizado las visitas de inspección y supervisión señaladas, emite las siguientes observaciones a las siguientes obras: -----

<p>"Reconstrucción parcial por daños causados por sismo, Primaria Melchor Ocampo", de Lázaro Cárdenas, con una inversión de \$ 3,843,912, ejecutada por el IIFEEM, avance físico 87% y avance financiero 30%.</p>	<p>1. Se revisó el procedimiento de adjudicación de la obra, determinándose que se realizó a través de Adjudicación Directa e identificando que no se encuentra dentro de los supuestos que marca el Capítulo Tercero de las excepciones a la licitación pública de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p>2. Se valoró la razonabilidad de los montos invertidos y los volúmenes de obra observados contra el importe total de inversión. Se considera que no se justifica con los conceptos de obra ejecutados.</p>
<p>"Construcción de 2 aulas Jardín de Niños año internacional del niño", de Lázaro</p>	<p>1. Se identificó que el concepto ejecutado de losa de azotea se encuentra colgada visiblemente, por lo que los estándares de calidad se ven mermados en la obra.</p>



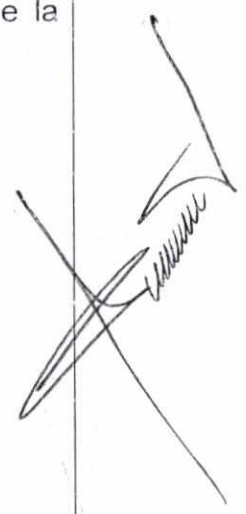
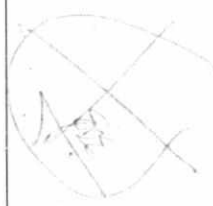
<p>Cárdenas, por un monto de \$698,589, ejecutada por el IIFEEM, avance físico 100% y avance financiero 26%.</p>	<p>2. Se valoró la razonabilidad de los montos invertidos y los volúmenes de obra observados contra el importe total de inversión. Se considera que no se justifica con los conceptos de obra ejecutados.</p>
<p>"Construcción de 1 aula didáctica y obra exterior, Primaria Mariano Michelena", de Lázaro Cárdenas, por un monto de \$472,469, ejecutada por el IIFEEM, avance físico 100% y avance financiero 100%.</p>	<p>1. Se valoró la razonabilidad de los montos invertidos y los volúmenes de obra observados contra el importe total de inversión. Se considera que no se justifica con los conceptos de obra ejecutados. 2. Se revisó el procedimiento de adjudicación de la obra, determinándose que se realizó a través de Adjudicación Directa e identificando que no se encuentra dentro de los supuestos que marca el capítulo tercero de las excepciones a la licitación pública de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p>
<p>"Reconstrucción parcial por daños causados por sismo Primaria 18 de Marzo", de Lázaro Cárdenas, por un monto de \$3,843,665, ejecutada por el IIFEEM, avance físico 90% y avance financiero 30%.</p>	<p>1. Se revisó el procedimiento de adjudicación de la obra, determinándose que se realizó a través de Adjudicación Directa e identificando que no se encuentra dentro de los supuestos que marca el capítulo tercero de las excepciones a la licitación pública de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. 2. Se valoró la razonabilidad de los montos invertidos y los volúmenes de obra observados contra el importe total de inversión, se considera que no se justifica con los conceptos de obra ejecutados.</p>
<p>"Construcción de baños y vestidores en los enramaderos de la Rivera del Río de Guacamayas en la Colonia el Edén del Balsas" de Lázaro Cárdenas, esta obra es por un monto de \$486,696, ejecutada por SCOP, avance físico 100% y avance financiero 100%.</p>	<p>1. Se valoró si se justifica la inversión en la obra, por lo que esta se ejecutó beneficiando únicamente a uno de los varios locatarios gastronómicos, al margen de la Rivera del Río de Guacamayas, por consiguiente la inversión no cuenta con el beneficio público, careciendo así de una buena planeación. 2. La obra no se encuentra operando, ya que carece de luz y el agua. Por lo que no está concluida.</p>
<p>Construcción de red de drenaje, agua potable y acometidas, domiciliarias en la calle 2, Francisco I Madero, entre calle sin nombre y calle Miguel Hidalgo, del Municipio de Chucandiro, con un monto \$ 2,831,118, ejecutada por</p>	<p>1. Se revisó el procedimiento de adjudicación de la obra determinándose que se realizó a través de Invitación Restringida e identificando que dicho procedimiento de adjudicación, no se encuentra dentro de los supuestos que marca el capítulo tercero de las excepciones a la licitación pública de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. 2. Esta obra carece de planeación, los estándares de calidad previstos en la obra son de mala calidad, ya que el pavimento presenta grietas y un acabado deficiente en su texturización. Al margen de la pavimentación existe una construcción que rompió una longitud de 8 metros por 0.5</p>



<p>SCOP, avance físico 100% y avance financiero 100%.</p>	<p>metros la banquetta, causando daño al equipamiento urbano, provocando la separación de la guarnición para con la banquetta, causando graves daños a la obra ya entregados al H. Ayuntamiento de Chucandiro, así mismo, la banquetta, presenta grietas, no se aprecia que se haya colocado, base hidráulica, ni estructura a la misma, el suministro y aplicación de las tapas de los pozos de visita de la red de drenaje no son los que marca la norma.</p> <p>3. No existe evidencia física de la construcción de red de drenaje, agua potable y acometidas domiciliarias para cada una las lotificaciones al margen de la pavimentación, por lo que es necesario revisar el álbum fotográfico referencial, pruebas de laboratorio, por lo que la razonabilidad de los montos invertidos no se justifica en dichos conceptos.</p>								
<p>Segunda etapa de la construcción de Red de Drenaje, agua potable y acometidas domiciliarias, en la calle cerrada de Hidalgo, que consta de instalación hidráulica, sanitaria y concreto, del Municipio de Copándaro, por un monto de \$2,339,420, ejecutada por SCOP, avance físico 100% y avance financiero 94%.</p>	<p>1. Se revisó el procedimiento de adjudicación de la obra, determinándose que se realizó a través de Invitación Restringida e identificando que no se justifica dentro de los supuestos que marca el capítulo tercero de las excepciones a la licitación pública de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p>2. Los estándares de calidad previstos en la obra son de mala calidad, ya que el pavimento presenta grietas y un acabado deficiente en su texturización.</p> <p>3. Se observa falta de registros, mínimo debiera existir cuatro. Por lo que la razonabilidad de los montos invertidos, no se justifica con dichos conceptos.</p>								
<p>Electrificación y construcción del paso peatonal en el camino Copándaro-Arumbaro 3a etapa. Monto Federal \$200,001 Estatal \$200,001 Municipal \$200,001 Participantes \$200,001. ejecutada por la Secretaría del Migrante, avance físico 100% y avance financiero 100%.</p>	<p>1. Se revisó el procedimiento de adjudicación de la obra, determinándose que se realizó a través de Adjudicación Directa e identificando que no se justifica dentro de los supuestos que marca el capítulo tercero de las excepciones a la licitación pública de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p>2. La estructura financiera de la obra es:</p> <table data-bbox="532 1829 1096 1974"> <tr> <td>Aportación Migrante.</td> <td>\$200,000.00</td> </tr> <tr> <td>Aportación Federal</td> <td>\$200,000.00</td> </tr> <tr> <td>Aportación Estatal</td> <td>\$200,000.00</td> </tr> <tr> <td>Aportación Municipal</td> <td>\$200,000.00</td> </tr> </table> <p>Metas y Objetivos. Para establecer las metas en beneficio directo de la población por el orden de 265 metros de andador, 9 luminarias y 3,961 personas beneficiadas.</p> <p>Trabajos realizados: Despalme, Formación de terracerías, Fabricación de concreto hidráulico F'c=200 kg/cm2 para el andador, así como luminarias, arbustos y áreas verdes.</p> <p>3. Los estándares de calidad previstos en la obra son de mala calidad, ya que el paso peatonal presenta grietas, sin bloques seccionados y un acabado deficiente en su texturización. La obra marca una doble guarnición y solo</p>	Aportación Migrante.	\$200,000.00	Aportación Federal	\$200,000.00	Aportación Estatal	\$200,000.00	Aportación Municipal	\$200,000.00
Aportación Migrante.	\$200,000.00								
Aportación Federal	\$200,000.00								
Aportación Estatal	\$200,000.00								
Aportación Municipal	\$200,000.00								



	<p>se realizó una, marca una cuneta y no existe, por lo que no coincide con lo informado.</p> <p>4. No existe evidencia física del suministro y aplicación de la tierra de encino para jardineras ya que la existente se observa que es producto del lugar, así como no se identifican los trabajos ejecutados de la 3ª. Etapa, por lo que la razonabilidad de los montos invertidos no son claros.</p>
<p>Rehabilitación del camino: Cuitzeo-San Agustín del Pulque-Mariano Escobedo, tramo del km. 1+500 al km. 8+500. Monto \$13,002,794. Ejecutada por la Junta de Caminos, con avance físico 100% y avance financiero 100%.</p>	<p>Esta obra ejecutada mediante la modalidad de Administración Directa por la Junta de Caminos cuenta con buena calidad en los materiales aplicados, además, se abrió caja, se colocó base de veinte centímetros, se aplicó un riego de sello, de 6.5 kilómetros, sin que hubiera estado contemplado en el presupuesto original, ya que sólo se tenía considerada una rehabilitación del camino, se aprecia que se rebasaron las metas establecidas, optimizando el recurso, gracias al trabajo adicional que se realizó, asimismo se sabe que se dieron las mejores condiciones para el Estado, ya que de haberse contratado y haber ejecutado un contratista constructor la obra incrementaría significativamente entre un 30 y 40 por ciento de lo aplicado por la Junta de Caminos.</p>
<p>Pavimentación asfáltica del camino el salto - el cuervo, tramo del kilómetro 0+000 (límite estatal) al kilómetro 0+280. Monto \$3,065,900. Del Municipio de Santa Ana Maya, avance físico 100% y avance financiero 96%.</p>	<p>1. Se revisó el procedimiento de adjudicación de la obra, determinándose que se realizó a través de Invitación Restringida e identificando que no se justifica dentro de los supuestos que marca el capítulo tercero de las excepciones a la licitación pública de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p>Los estándares de calidad previstos en la obra de concreto hidráulico, huellas de rodamiento con piedra ahogada, (ciclopía) y obras de drenaje complementarias a lo largo del camino, se observan de buena calidad.</p>
<p>Primera etapa de la remodelación y ampliación del Centro de Convenciones y Exposiciones que consta de demoliciones, construcción de estructura metálica y acabados. Por un monto de 59,395,854, ubicada en Morelia, ejecutada por SCOP, avance físico 100% y avance financiero 100%.</p>	<p>Se observa mala calidad y con sobrecosto de la obra de referencia.</p>
<p>Construcción de tres aulas en la Primaria Gobernador Epitacio Huerta, Apatzingán, ejecutada por el</p>	<p>1. La obra se encuentra en funcionamiento y terminada de acuerdo al objeto del contrato.</p> <p>2. Se revisó el procedimiento de adjudicación de la obra, determinándose que se realizó a través de Invitación Restringida e identificando que no se encuentra dentro de los supuestos que</p>





<p>IIFEEM, avance físico 100% y avance financiero 100%.</p>	<p>marca el capítulo tercero de las excepciones a la licitación pública de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p>3. Los estándares de calidad previstos en la obra como pintura, pisos, herrería y algunos otros, son de baja calidad.</p>
<p>Instituto Tecnológico Superior de Apatzingán, por un monto de \$12,422,855, ejecutada por la SEE, avance físico 100% y avance financiero 100%.</p>	<p>Esta obra no fue localizada bajo los datos que se indican, tampoco se proporcionó información de su expediente técnico ni comparecieron por parte de la dependencia ejecutora a la invitación de inspección, por lo que se concluye que la misma no existe, salvo prueba en contrario.</p>
<p>Construcción del Centro de Salud en la Tenencia de las Colonias Cenobio Moreno, Municipio de Apatzingán, por un monto de \$ 9,000,000, ejecutada por la Secretaría de Salud, avance físico 100% y avance financiero 98%.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Obra que mediante Convenio de Coordinación de Acciones entre la Secretaría de Salud y la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, signaron para que esta última realizara los procesos de Licitación, Contratación, Ejecución y Finiquito. Y derivado de la revisión documental se identifica que conforme al proyecto original de la obra, esta tuvo variaciones sustanciales al proyecto original del 70 por ciento, por lo que dichas modificaciones afectaron las condiciones que se refieren a la naturaleza y características esenciales del objeto del contrato original. 2. Se observa que la unidad médica está debidamente equipada y en funcionamiento, con mobiliario para brindar la atención médica, la farmacia cuenta con medicamento, la persona enviada por la dependencia ejecutora refirió que el Centro de Salud, cuenta con dos médicos y una enfermera para brindar atención médica, pero no se encontró en ese momento ningún paciente. 3. Esta obra, refieren las Autoridades de la Secretaría de Salud que ya fue Auditada por personal de la Auditoría Superior de Michoacán y que no les fue requerida documentación por observaciones, resultado de la Fiscalización.
<p>Terminación del muro reja y cerco en el Telebachillerato comunitario en la Tenencia Cenobio Moreno, del Municipio de Apatzingán, por un monto de \$ 1,608,784, ejecutada por el IIFEEM, avance físico 100% y avance financiero 100%.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se revisó el procedimiento de adjudicación de la obra, determinándose que se realizó a través de Invitación Restringida e identificando que no se encuentra dentro de los supuestos que marca el capítulo tercero de las excepciones a la licitación pública de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. 2. Los estándares de calidad previstos en la obra se aprecian sin daños estructurales en la longitud del cerco perimetral, así como, en funcionamiento y terminados de acuerdo al objeto de lo contratado. 3. La obra por su costo y volumen de obra ejecutado se aprecia y considera que esta en sobre costo.
<p>Construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Cenobio Moreno, del Municipio de</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. La planta de tratamiento se encuentra inconclusa y sin operar, con los plazos de ejecución de la obra ya vencidos. 2. Del análisis a la documentación presentada, se identifica que de las tarjetas de Precios Unitarios, se manejan



<p>Apatzingán, por un monto de \$ 19,306,355, ejecutada por la CEAC, avance físico 93% y avance financiero 93%.</p>	<p>costos indirectos inflados o excesivos, por lo que se encarece la obra, así como de la visita física que se realizó se constata que el volumen de obra ejecutada no corresponden al costo erogado, siendo así, que se considera como un sobrecosto ejercido en la obra.</p>
<p>Rehabilitación general en la Primaria Gregorio Torres Quintero, de San Antonio la Labor, del Municipio de Apatzingán, por un monto de \$ 5,673,032, ejecutada por el IIFEEM, avance físico 100% y avance financiero 100%.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se revisó el procedimiento de adjudicación de la obra, determinándose que se realizó a través de Adjudicación Directa e identificando que no se encuentra dentro de los supuestos que marca el capítulo tercero de las excepciones a la licitación pública de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. 2. La obra se encuentra terminada y en operación. 3. Se identificó que el volumen de obra ejecutada en varios módulos del plantel educativo, corresponde a trabajos menores de infraestructura, por lo que los costos erogados de los mismos, no corresponden al volumen de obra ejecutada, siendo así, que se considera como un sobrecosto ejercido en la obra.

TERCERO: Se pide al Gobernador del Estado y a la Comisión Inspectoral de la Auditoría Superior de Michoacán, para que instruyan a la autoridad que corresponda, dé seguimiento a estas observaciones, así mismo, de proceder, se apliquen las sanciones a quienes resulten responsables de los hallazgos señalados por esta Comisión, especialmente la alta incidencia de sobrecosto en las obras, la mala calidad de las mismas, la violación en los procedimientos de licitación y planeación, pero también en el caso de la obra "Instituto Tecnológico Superior de Apatzingán, por un monto de \$12, 422,855", ejecutada por la Secretaría de Educación en el Estado, de la cual se gestionó información de su expediente técnico a la dependencia ejecutora y no la proporcionó, también se hizo la invitación para, en conjunto con esta Comisión de Dictamen, realizar la visita de inspección y no asistió ningún representante de la misma, además, las autoridades de la institución educativa, manifestaron no tener conocimiento de su ejecución, por lo que los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda, concluimos que la obra mencionada, al no ser encontrada, **no existe**, salvo se pruebe lo contrario. -----

CUARTO: Se exhorta al Gobernador del Estado, para que reconsidere su intención y se desista de extinguir la Junta de Caminos de Michoacán, ya que cuenta con ochenta y seis años de experiencia en la ejecución y preservación de la red carretera en el Estado, es la institución especializada en atender este rubro que permite la comunicación y conectividad para el progreso integral de Michoacán, lo quedó demostrado al revisar la obra elegida al azar denominada "Rehabilitación del camino: Cuitzeo- San Agustín del Pulque-Mariano Escobedo, tramo del km. 1+500 al km. 8+500, por un monto \$13,002,794", la cual encontramos que es de muy buena calidad, pero además, rebasó las metas programadas. -----

QUINTO: Se hace un llamado a la Auditoría Superior de Michoacán, para que realice con apego a la Ley, los procesos de fiscalización, ya que encontramos que la obra "Construcción del Centro de Salud en la Tenencia de las Colonias en Cenobio Moreno, Municipio de Apatzingán, por un monto de \$ 9,000,000", ya fue auditada y resultó sin observaciones, de acuerdo al dicho del Supervisor de la Coordinación de Infraestructura Hospitalaria, de la Secretaría de Salud en el Estado, no se les requirió documentación del expediente técnico por parte del órgano fiscalizador.-----

SEXTO: Se exhorta al Gobernador del Estado y a los Gobiernos Municipales para que den seguimiento a los Proyectos Ejecutivos y a las obras iniciadas en administraciones anteriores, que ahora están suspendidas, toda vez que son



proyectos y obras que ya cuentan con una inversión de recursos públicos aplicados, que están en el olvido, causando un detrimento al erario público y al beneficio comunitario, como es el caso, de: a).- Un Gimnasio Auditorio, obra que fue presupuestada en \$ 21,000,000 y solamente se han ejecutado 6 millones de pesos, desde el 2011. b).- Un Edificio H, que consta de dos naves encontradas curvas, (el primero en su tipo fue en Puruándiro), se invirtieron 10 millones de pesos, concluyéndose una de las naves al cien por ciento, faltando una inversión similar para concluir y equipar la otra nave que está en desplante y; c).- Una Biblioteca para trescientos electores por un monto de 6 millones de pesos y sólo se construyó la primera etapa, faltando la conclusión de la misma y su equipamiento; las tres obras mencionadas están en el Instituto Tecnológico Superior de Apatzingán.-----

SEPTIMO: Se exhorta de manera respetuosa al Gobernador del Estado, para que en lo sucesivo, cumpla en tiempo y forma a los requerimientos de acceso a la información, en materia de obra pública que se le solicita, por parte de esta Comisión de Dictamen y así poder estar en condiciones de revisar, analizar y rendir el informe correspondiente a la Glosa, en los términos de la Ley. -----



OCTAVO: De acuerdo a cada una de las manifestaciones vertidas en los puntos anteriores y con fundamento en el artículo 58 párrafo quinto de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, esta Comisión de Dictamen, solicita a la Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán, a fin de que instruya a la Auditoría Superior de Michoacán, para la realización de Auditorías Especiales a las obras señaladas en este presente dictamen, en los términos que marca la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Michoacán y demás normatividad aplicable.-----

SEXTO: Se exhorta de manera respetuosa al Gobernador del Estado, para que en lo sucesivo, cumpla en tiempo y forma a los requerimientos de acceso a la información, en materia de obra pública que se le solicita por parte de esta Comisión de Dictamen y así poder estar en condiciones de revisar, analizar y rendir el informe correspondiente a la Glosa en los términos de la Ley. -----

Del análisis del mismo, se aprueba por unanimidad, se procede a su firma, instruyéndose se remita al Pleno de la Mesa Directiva para su lectura. -----

Para el desahogo del **Tercer punto del Orden del día**. Acto seguido, al no haber más asuntos que tratar, se da por terminada la presente reunión y recorrido, siendo las 10:15 horas, del mismo día, firmando los Diputados que en ella intervinieron, para su debida constancia:-----

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRA PÚBLICA Y VIVIENDA

	DIP. SANDRA LUZ VALENCIA PRESIDENTA	
DIP. HUMBERTO GONZÁLEZ VILLAGÓMEZ INTEGRANTE		DIP. TERESA LÓPEZ HERNÁNDEZ INTEGRANTE

Hoja que corresponde íntegramente al acta de reunión de fecha 5 de julio de 2019, de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda.



COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRA PÚBLICA Y VIVIENDA

RUTA TRES
SALIDA DÍA VIERNES 5 DE JULIO 2019

MUNICIPIO	OBRA	DEPENDENCIA EJECUTORA	MONTO	AVANCE		HORA DE LLEGADA A LA OBRA
				FISICO	FINANCIERO	
APATZINGÁN	CONSTRUCCIÓN DE TRES AULAS EN LA PRIMARIA GOBERNADOR EPITACIO HUERTA, APATZINGÁN.	IIFEEM	1,100,000 Federal	100%	100%	11:30 am
	INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE APATZINGÁN	SEE	12,422,855 Estatal	100%	100%	12:30 hrs
	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD EN CENOBIO MORENO	SSM	9,000,000 Estatal	100%	98%	13:15 hrs
	TERMINACIÓN DEL MURO REJA Y CERCO EN EL TELEBACHILLERATO COMUNITARIO EN LA TENENCIA CENOBIO MORENO	IIFEEM	1,608,784 Federal	100%	100%	13:45 hrs
	CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE CENOBIO MORENO	CEAC	19,306,355 Federal	93%	93%	14:15 hrs
	REHABILITACIÓN GENERAL EN LA PRIMARIA GREGORIO TORRES QUINTERO, DE SAN ANTONIO LA LABOR	IIFEEM	5,673,032 federal	100%	100%	15:00 hrs